

(Noviembre 30 de 2017)**Por medio de la cual se da Aprobación de Planos para Propiedad Horizontal**

El Curador Urbano Uno del Municipio de Ibagué,
en uso de las facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015 Decretos modificatorios y

CONSIDERANDO:

Que GUILLERMO ZULUAGA LOPEZ con C.C. 14.221.899, de conformidad con los poderes otorgados LUZ ELENA ZULUAGA LOPEZ, LUCY ZULUAGA LOPEZ y CARLOS EDUARDO GONZALEZ ZULUAGA, radicó bajo el No. 73001-1-17-0514 del 13 de Septiembre de 2017, solicitud de Visto Bueno de planos para la declaratoria de destinación a propiedad horizontal para una vivienda Bifamiliar en dos pisos con cubierta en placa, en un área de construcción de 201,64 m², ubicada en la Carrera 6 No. 77 A- 29 Barrio Jordán 6 Etapa en la ciudad de Ibagué.

Que la radicación fue hecha por insistencia del solicitante, quien posteriormente aportó los documentos faltantes quedando en legal y debida forma el día 28 de Septiembre de 2017.

Que de acuerdo con el certificado de tradición matrícula inmobiliaria No. 350-74068 del 27 de Septiembre de 2017, LUZ ELENA ZULUAGA LOPEZ con C.C. 38.250.515, LUCY ZULUAGA LOPEZ con C.C. 65.738.663 GUILLERMO ZULUAGA LOPEZ con C.C. 14.221.899 y CARLOS EDUARDO GONZALEZ ZULUAGA con C.C. 93.397.589, son los propietarios del predio ubicado en la Carrera 6 No.77 A- 29 Barrio Jordán 6 Etapa en la ciudad de Ibagué, con un área de 170.00 m² y ficha catastral 01-08-0203-0031-000.

Que el Curador Urbano Uno de Ibagué, mediante resolución No. 73001-1-17-0357 del 29 de Agosto de 2017, otorgó a LUZ ELENA ZULUAGA LOPEZ, LUCY ZULUAGA LOPEZ, GUILLERMO ZULUAGA LOPEZ y CARLOS EDUARDO GONZALEZ ZULUAGA, Licencia de Construcción en las modalidades de Demolición Total de la edificación existente, con un área de 273.00 m² y Obra Nueva para una Vivienda Bifamiliar en dos pisos con cubierta en placa, en un área total a construir de 201.64 m², con un índice de ocupación del 59.31%, a realizar en el predio de su propiedad ubicado en la Carrera 6 No.77 A- 29 Barrio Jordán 6 Etapa en la ciudad de Ibagué, con un área de lote de 170.00 m², matrícula inmobiliaria No. 350-74068 y ficha catastral 01-08-0203-0031-000.

Que el proyecto fue revisado y observado mediante acta de observaciones remitida con oficio No. 1700463 del 09 de Octubre de 2017, entregada en la misma fecha, de acuerdo con la constancia de entrega de correspondencia.

Que el solicitante, mediante escrito radicado en la oficina del Curador Urbano Uno bajo el No. 2962 del 23 de Octubre de 2017, requirió la ampliación del plazo para atender las observaciones del proyecto, término concedido mediante auto No. 73001-1-17-0779 del 23 de Octubre de 2017.

Que el solicitante presentó las correcciones al proyecto el día 01 de Diciembre de 2017, dentro de las cuales anexa certificado de nomenclatura expedido por Planeación Municipal en el cual señala que la nomenclatura del predio objeto del presente trámite es: **Carrera 6 N° 77 A – 27 (Apartamento 0101) y Carrera 6 N° 77 A – 29 (Apartamento 0102).**

Que los planos presentados se ajustan a lo establecido en la Ley 675 de 2001 y por tanto es viable otorgar visto bueno a los mismos, para ser sometidos al régimen de propiedad horizontal.

RESOLUCION NUMERO 73001-1-17-0504
(Noviembre 30 de 2017)
Por medio de la cual se da Aprobación de Planos
para Propiedad Horizontal

RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar los planos presentados por **LUZ ELENA ZULUAGA LOPEZ** con C.C. 38.250.515, **LUCY ZULUAGA LOPEZ** con C.C. 65.738.663, **GUILLERMO ZULUAGA LOPEZ** con C.C. 14.221.899 y a **CARLOS EDUARDO GONZALEZ ZULUAGA** con C.C. 93.397.589; para someter al **REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en los términos señalados en la Ley 675 de 2001, a la edificación destinada a **VIVIENDA BIFAMILIAR**, conformada por una construcción en dos pisos con cubierta en placa, en un área total a construir de 201.64 m²; levantada en el predio de su propiedad ubicado –de acuerdo al certificado de nomenclatura expedido por la Secretaría de Planeación Municipal – en **Carrera 6 No. 77 A – 27 (Apartamento 0101) y Carrera 6 No. 77 A – 29 (Apartamento 0102)** Barrio Jordán 6 Etapa en la ciudad de Ibagué, con un área de lote de 170.00 m²; identificado con matrícula inmobiliaria No. 350-74068 y ficha catastral 01-08-0203-0031-000, con las anotaciones efectuadas en rojo por el curador urbano, en cuanto a corregir en el cuadro de áreas, “Apartamento”.

Parágrafo 1.- El siguiente cuadro muestra las áreas comunes y privadas del proyecto, para su constitución en Propiedad Horizontal:

UNIDAD	AREA PRIVADA CONSTRUIDA M2	AREA COMUN ESENCIAL CONSTRUIDA M2	AREA LIBRE COMUN DE USO EXCLUSIVO M2	TOTAL AREA CONSTRUIDA M2
PRIMER PISO				
APARTAMENTO CIENTO UNO (101)	43,10			43,10
AREA LIBRE PATIO APARTAMENTO CIENTO UNO (101)			22,81	
APARTAMENTO CIENTO DOS (102)	45,76			45,76
AREA LIBRE PATIO APARTAMENTO CIENTO DOS (102)			33,02	
AREA LIBRE PRIVADA APARTAMENTO CIENTO DOS (102)			13,35	
MURO, COLUMNAS Y DUCTOS		11,96		11,96
TOTAL PRIMER PISO	88,86	11,96	69,18	100,82
SEGUNDO PISO				
APARTAMENTO CIENTO UNO (101)	43,10			43,10
APARTAMENTO CIENTO DOS (102)	45,76			45,76
MURO, COLUMNAS Y DUCTOS		11,96		11,96
TOTAL SEGUNDO PISO	88,86	11,96		100,82
TOTAL BIFAMILIAR	177,72	23,92	69,18	201,64
AREA TOTAL DE TERRENO		170,00		

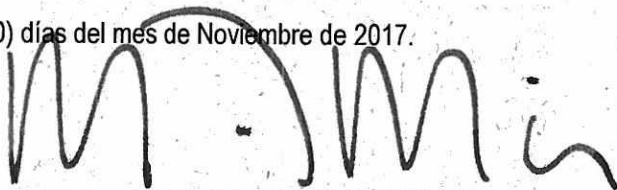
Parágrafo 2.- Por razones de seguridad, el original de la presente resolución y los planos aprobados mediante la misma, llevarán el sello seco distintivo del Curador Urbano Uno de Ibagué.

Parágrafo 3.- Los planos arquitectónicos, harán parte integral de la presente resolución.

Artículo 2.- Contra la presente resolución proceden los recursos en la vía gubernativa señalados en el Artículo 74 del CPACA, como son el de reposición ante el mismo Curador Urbano Uno y el de apelación, para ante la Secretaría de Planeación Municipal de Ibagué, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

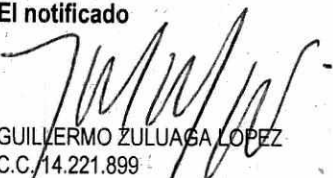
Expedida en Ibagué, a los treinta (30) días del mes de Noviembre de 2017.


Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano Uno de Ibagué

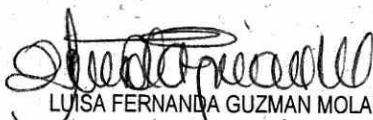
RESOLUCION NUMERO 73001-1-17-0504
(Noviembre 30 de 2017)
Por medio de la cual se da Aprobación de Planos
para Propiedad Horizontal

En la fecha **14 DIC 2017** se notifica personalmente del contenido de la presente resolución al titular de la misma, haciéndose entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita de ella.

El notificado


GUILLERMO ZULUAGA LOPEZ
C.C. 14.221.899
Copropietario y Apoderado.

El notificador


LUISA FERNANDA GUZMAN MOLANO

EL SUSCRITO CURADOR URBANO UNO DE IBAGUE
Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
NIT. 93.361.855

Que el día **15 DIC 2017**

quedó ejecutoriado el presente acto administrativo

Dada en Ibagué, a los **18 DIC 2017**

FIRMA:

